



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 039, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del Programa Distrital de Estímulos 2009, de la Convocatoria Danza 2009, se establecieron los requisitos generales y específicos de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza.

Que en los artículos 1° y 2° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la conformación e integración del Comité de verificación de los proyectos presentados para participar en el Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que según acta del 14 de mayo del 2009, fecha de cierre de inscripción de los interesados en participar en Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, se inscribieron en total treinta y dos (32) propuestas.

Que según acta del 29 de Mayo del 2009, suscrita por los integrantes del Comité de verificación de las propuestas presentadas a la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, no se habilitaron dos (02) propuestas para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria, por lo anterior, treinta (30) propuestas pasaron a evaluación de los jurados, tal y como se relacionan a continuación:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO Y OBSERVACIONES
CFM 01	TROPICANA	ORLANDO PORTILLA	HABILITADO
CFM 02	LUXOR	LAURA RUBIANO LOZANO	HABILITADO

Página 1 de 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO Y OBSERVACIONES
CFM 03	REVISTA BALLET FIESTA POR EL MUNDO	LUZ ANGELICA BEJARANO	HABILITADO
CFM 04	COMPAÑÍA DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL	GLORIA PAOLA BELTRÁN	HABILITADO
CFM 05	FUNDACION CULTURAL CAYENA	DEBORAH MIRANDA D'AVILA PEREIRA	HABILITADO
CFM 06	FUNDACION DANZAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	REINALDO MENDEZ GUATIVA	HABILITADO
CFM 07	COLECTIVO SAYARIY AMERICA ANCESTRAL	LINA MARIA MUÑOZ	HABILITADO
CFM 08	BALLET FOLCLORICO COLOMBIANO DE CONSUELO CAVANSO – YUTAVASO	PEDRO FRANCISCO RODRIGIEZ	HABILITADO
CFM 09	FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ACTO KAPITAL	LUIS EDUARDO NIEVES GIL	HABILITADO
CFM 10	COMPAÑÍA DE DANZA COLOMBIA AMIGA	GUSTAVO MALAGON SABALA	HABILITADO
CFM 11	FUNDACION BALLET JAIME OROZCO	JAIME OROZCO GUERRA	HABILITADO
CFM 12	WAIRA TUSUY	ALDA MARIA REYNA LAZO	HABILITADO
CFM 13	FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA DUNKAN	CARLOS ENRIQUE GARZON PEREZ	HABILITADO
CFM 14	DANIEL Y GLORIA PRESENTAN: ESPAÑA BAILA	DANIEL RAMIREZ NEIRA	HABILITADO
CFM 15	ORO VERDE DANZAS DE SURAMERICA	LUZ STELLA GARZON CONTRERAS	HABILITADO
CFM 16	COMPAÑÍA DE DANZAS QUETZAL	EMERSON FARITH FANDIÑO	HABILITADO
CFM 17	AGRUPACION FOLCLORICA COLOMBIAN RAICES QUIMBAYAS	DRIANA ROMERO SANDOVAL	HABILITADO
CFM 18	AYUNI	JENNY LUCERO MARTÍNEZ	HABILITADO
CFM 19	FUNDACIÓN COLOMBIANA DE ARTE FOLCLOR CATUFA	JESÚS ANTONIO GUZMÁN	HABILITADO
CFM 20	TANGOLA DANZA	RODOLFO RENÉ ARRIAGA RIVAS	HABILITADO
CFM 21	BALLET FLAMENCO TRIANA	JUAN RICARDO MARTÍNEZ BORDA	HABILITADO
CFM 22	PETIPA LTDA	MÓNICA STELLA GALLEGO ALZATE	HABILITADO
CFM 23	RACK – EL AMAR	BLANCA LYDA MONTOYA CORREA	HABILITADO
CFM 24	FUNDACION DANZARTE COLOMBIA	MARTIN ALFONSO SAAVEDRA RODRIGUEZ	HABILITADO
CFM 25	COMPAÑÍA TANGO DANZA	ISABEL MUÑOZ	HABILITADO
CFM 26	FUNDACIÓN CULTURAL BALLET FOLCLÓRICO TIERRA COLOMBIANA	FERNANDO URBINA CHUQUIN	HABILITADO
CFM 27	DANZA COLOMBIA – DANCOL	CESAR AUGUSTO ARDILA LEON	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO Y OBSERVACIONES
CFM 28	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA AMÉRICA DANZA GRUPO CULTURAL	SANDRA PILAR GUAPACHA	NO HABILITADO: Tiene un menor de edad y este concurso esta dirigido a mayores de 18 años, de acuerdo a lo consignado en la convocatoria página 24 numeral 2 Quienes pueden participar: "Personas jurídicas, colectivos y agrupaciones, conformadas por bailarines mayores de edad, residentes en Bogotá D.C."
CFM 29	FUSIÓN TANGO	MONICA LILIANA CASTRO ARIAS	HABILITADO
CFM 30	AM PM DANZA	JOSÉ ALFREDO DURÁN	HABILITADO
CFM 31	CORPORACIÓN INTILLAY	ANGE DANIELLE BAUMGÄRTNER	HABILITADO
CFM 32	MARAVILLOSA COLOMBIA INTERNACIONAL	SAMMY SANTAMARÍA	NO HABILITADO: Por presentarse fuera de la fecha y hora de cierre de inscripciones establecidos en esta convocatoria (14 de mayo de 2009) ya que la propuesta fue enviada por Correo Certificado y recibida en la Orquesta Filarmónica de Bogotá el 15 de Mayo de 2009.

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 284 de 25 de junio de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección, designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas en la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, el cual se conformó así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GINA NATALIA MEDINA BERNAL	C.C. No. 52.970.175 de Bogotá
GRISSET DAMAS ROCHE	C.E. No. E294069
JESÚS ARCÁNGEL RIVERO CAMACHO	Pasaporte No. 000500186 de Venezuela

Que de acuerdo con lo consignado en el acta suscrita por el jurado, el día veintisiete (27) de Julio de 2009, nueve (09) agrupaciones declinaron su participación: AM PM Danza, Ballet Flamenco Triana, Revista Ballet Fiesta por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

Mundo, Fundación Colombiana de Arte Folclor Catufa, Maravillosa Colombia Internacional, Agrupación Folclórica Colombiana Raíces Quimbayas, Petipa Ltda, Danza Colombia – Dancol y Fundación Cultural Cayena, y dos (02) agrupaciones no se presentaron a audición: Fundación Cultural Ballet Folclórico Tierra Colombiana y Fusión Tango.

Que de acuerdo con lo previsto en el Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Danza, en la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará cinco (5) estímulos económicos de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) m/cte, para cada una de las propuestas seleccionadas y la participación en las presentaciones artísticas del "XI Festival Danza del Mundo".

Que el jurado mediante acta suscrita el día veintisiete (27) de Julio de 2009, seleccionó como ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, a las agrupaciones que se detallan a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT (Si aplica)	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
CFM 10	COMPAÑÍA DE DANZA COLOMBIA AMIGA	N.A.	GUSTAVO MALAGÓN SABALA	C.C. 79.363.789 de Bogotá	90.00
CFM 09	FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ACTO KAPITAL	830.083.725-8	LUIS EDUARDO NIEVES GIL	C.C. 80.123.510 de Bogotá	86.67
CFM 31	CORPORACIÓN INTILLAY	900.151.942-5	ANGE DANIELLE BAUMGARTNER	C.C. 32.863.810 de Soledad	85.33
CFM 16	COMPAÑÍA DE DANZAS QUETZAL	N.A.	EMERSON FARITH FANDIÑO OROZCO	C.C. 1.015.993.826 de Bogotá	84.67
CFM 04	COMPAÑÍA DE DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL	N.A.	GLORIA PAOLA BELTRÁN GRANADOS	C.C. 1.013.599.320 de Bogotá	77.67

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 24 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Página 4 de 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el Programa Distrital de Estímulos 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente acto administrativo acogerá el fallo del jurado.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección de los ganadores del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Danza, de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, efectuada por el jurado designado, como se relaciona a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	ESTIMULO ECONÓMICO	NO. CDP
CFM 10	COMPAÑÍA DE DANZA COLOMBIA AMIGA	N.A.	GUSTAVO MALAGÓN SABALA	C.C. 79.363.789 de Bogotá	\$ 4.500.000	239
CFM 09	FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ACTO KAPITAL	830.083.725-8	LUIS EDUARDO NIEVES GIL	C.C. 80.123.510 de Bogotá	\$ 4.500.000	239
CFM 31	CORPORACIÓN INTILLAY	900.151.942-5	ANGE DANIELLE BAUMGARTNER	C.C. 32.863.810 de Soledad	\$ 4.500.000	239
CFM 16	COMPAÑÍA DE DANZAS QUETZAL	N.A.	EMERSON FARITH FANDIÑO OROZCO	C.C. 1.015.993.826 de Bogotá	\$ 4.500.000	239
CFM 04	COMPAÑÍA DE DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL	N.A.	GLORIA PAOLA BELTRAN GRANADOS	C.C. 1.013.599.320 de Bogotá	\$ 4.500.000	239

ARTÍCULO 2º: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos determinados como premio a los ganadores seleccionados en el artículo 1º, del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 24 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas

Página 5 de 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

PARÁGRAFO 2º: De conformidad con la convocatoria Danza 2009, en el ítem denominado "Entrega del estímulo económico", el desembolso a los ganadores se realizará de la siguiente manera: un único desembolso equivalente al 100%, una vez realizada por los ganadores todas las presentaciones programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 3º: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados según los términos establecidos en la Convocatoria de Danza 2009, previa verificación y certificación del Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 4º: Los ganadores seleccionados efectuarán el número de presentaciones artísticas determinadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el lugar, fecha y hora que previamente lo establezca.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria Danza 2009, específicamente las contempladas en las condiciones generales página 11 y 12, ítem denominado: "*Derechos y deberes generales de los ganadores*".

ARTÍCULO 4º: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los concursantes, mencionados en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Danza 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 5º: En ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico a aquellas personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que no realicen las presentaciones artísticas, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo primero de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

Página 6 de 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 323 (10 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores de la Modalidad Danza del Mundo, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

ARTÍCULO 6°: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de esta Resolución a los representantes de las personas jurídicas, agrupaciones o colectivos seleccionados como ganadores, advirtiéndoseles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de Agosto de 2009.


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: ✓ Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 7 de 7

